



Prórroga *Resolución 1894/17* **Nuevo logro de la CAPHyAI**

A pedido de nuestra Cámara se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2018 la Resolución 1894/17 de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio de la CABA.

Queremos informarles a nuestros socios sobre la prórroga que ha gestionado y obtenido la CAPHyAI ante la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio de la CABA, en una reunión mantenida con su titular, el Licenciado Ezequiel Jarvis, basándose en los siguientes argumentos:

La Resolución 1894/17 establece el reempadronamiento obligatorio en el Registro de Empleadores de la CABA, que para cumplimentarlo debe confeccionarse a través del "TAD" (Trámites a Distancia). Este requiere una vinculación de la "Clave Ciudad" del administrador con el número de CUIT de cada uno de los consorcios que administra, situación que en la actualidad prácticamente ningún consorcio ha tramitado por no encontrarse obligado a otras gestiones ante la AGIP.

Hasta ahora la vinculación de la Clave Ciudad solo la han tramitado aquellos edificios que son contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos por tener ingresos por alquiler de medianeras o de azoteas para antenas o locales. Esta situación se da en un número mínimo dentro del universo de los consorcios.

El tener que obtener esta vinculación de Clave lleva implícito que más de 50.000 edificios deban tramitarla al solo efecto de efectuar su reempadronamiento en el Registro de Empleadores.

Como se dijo, los consorcios no persiguen fin de lucro ni están organizados en forma de empresa, toda vez que se limitan a solventar vía expensas los gastos comunes siendo considerados "*consumidores finales*". Estimamos que en caso de tener que hacer este trámite se producirá una gran afluencia de público que afectará el normal cumplimiento de las obligaciones a cargo de los consorcios.

Así las cosas, y en respuesta al especial pedido de la CAPHyAI, el Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio, Lic. Ezequiel Jarvis, avaló nuestra posición y nos notificó de la prórroga que ha otorgado hasta el 31 de marzo de 2018 para todos los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la CABA, que empleen hasta 10 trabajadores.

Este nuevo logro de la Cámara se inscribe en el trabajo permanente que se hace pensando en mejorar la actividad del sector, principalmente la de nuestros asociados.

A CONTINUACION LES ADJUNTAMOS LA RESOLUCION



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Número: NO-2017-28666194- -SSTIYC

Buenos Aires, Jueves 7 de Diciembre de 2017

Referencia: Resolución 2017-1894-SSTIYC

A: Daniel R. Tocco (CAPHAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Señor Presidente de la Cámara Argentina

de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias

Daniel R. Tocco

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a la nota presentada ante esta Subsecretaria el día 13 de noviembre de 2017.

A tal fin se le hace saber, que teniendo en cuenta los motivos invocados se ha resuelto por Resolución N° 2017-3024-SSTIYC, prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2018, el plazo para proceder al reempadronamiento en el "Registro de Empleadores On Line" para todos los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que empleen hasta diez trabajadores.

Finalmente, me encuentro a su entera disposición a fin de colaborar con las diligencias aludidas.

Saludo muy atentamente.

Sin otro particular saluda atte.



Imprimir esta circular